



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta - Dpto. Concepción

CONTRATO N° 02/2026
"SERVICIO DE CONSULTORÍA"
MODALIDAD: MENOR CUANTÍA NACIONAL
ID 479820

Entre la **Municipalidad de Paso Horqueta** con RUC 80120819-0, domiciliada en KM 41 de la Ruta PY 22 tramo Concepción - Vallemí, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. CYNTHIA MARIA ELIZABETH CABAÑAS FIGUEREDO**, con Cédula de Identidad N° 4587447, Intendente Municipal, asistido por la **LIC. MARIA ELENA PENAYO GUTIERREZ** con CI N° 5324858 en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VEB CONSULTORÍA & ASESORÍA INTEGRAL** de Leticia Magali Echeverz Notario con RUC 5240397-1, domiciliada en Iturbe 1019 c/ Bartolomé López de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **CP LETICIA MAGALI ECHEVERZ NOTARIO**, con cédula de identidad N° 5240397, denominada en adelante el **CONSULTOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Ítem 2 - Consultoría en Contrataciones Publicas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

-1-



Lic. María Elena Penayo
Secretaría General



Consultoría y Asesoría Integral

Leticia M. Echeverz N.
Contadora Pública
RUC: 5240397 - 1



Lic. Cynthia M. Cabañas
Intendente Municipal



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 479820

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Menor cuantía nacional, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Horqueta. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 44/2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Consultoria en Contrataciones Publicas	Paraguay	1	49.800.000	49.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 49.800.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil).-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-2-



Lic. María Elena Penayo
Secretaría General

VEB
Lic. M. Echeverz N.
Contadora Pública
Consultoría y Asesoría
RUC: 5240397 - 1



Lic. Cynthia M. Cabañas
Intendente Municipal



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"
Paso Horqueta – Dpto. Concepción

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:
Doralice Cabañas Figueredo con CI N° 4587419

Administradora de Contratos

Dependencia: Suministros

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Póliza de caución de desempeño profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 250 (doscientos cincuenta) días corridos contados a partir de la firma del contrato. El Porcentaje de Garantía es de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a

-3-



Maria Elena Penayo
Lic. María Elena Penayo
Secretaría General

Leticia M. Echeverri
VEB
Leticia M. Echeverri
Contadora Pública
Consultoría y Asesoría Integral
C.I.C. 5249397 - 1



Cynthia M. Cabañas
Lic. Cynthia M. Cabañas
Intendente Municipal



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUÉREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del

-4-


Lic. María Elena Penayo
Secretaría General


Lic. Cynthia M. Cabañas
Intendente Municipal


Leticia M. Echeveriz N.
Contadora Pública
RUC: 5240397 - 1



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paso Horqueta, República del Paraguay al día 25 del mes de febrero y año 2026.



Elena Penayo
SECRETARIA GENERAL



Cynthia Cabañas
Intendente Municipal

VEB
Consultoría y Asesoría Integral *Leticia M. Echeverz*

CP LETICIA M. ECHEVERZ N.
Consultor
VEB Consultoría & Asesoría Integral